



BUIN, 08 FEB 2019

DECRETO TC. N° 32 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 14** de fecha 22 de Enero de 2019, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Cronograma para el llamado a Licitación Pública "**Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal 2019**".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 28**, de fecha 04 de Febrero de 2019, se declara desierta la Licitación Pública "**Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal 2019**", debido a que no se presentaron ofertas.

3.- El **Memorándum N° 36-A**, de fecha 04 de Febrero de 2019, a través del cual el Administrador Municipal solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa de la Empresa de capacitación y recursos Humanos en Seguridad Privada SRC SPA, por **Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal 2019**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Propuesta de Servicios, de fecha 04.02.2019, elaborada por Empresa SRC Seguridad, por la suma total de \$11.500.000.-.
- ✚ Decreto TC N° 98/2017.
- ✚ Decreto TC N° 30/2018.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

5.- La **Autorización de Gastos**, de fecha 07 de Febrero de 2019, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de **EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN SEGURIDAD PRIVADA SRC SPA**, RUT N° , por **Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal 2019**.

2.- Los servicios se contratan por la suma de **\$11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos) I.V.A Incluido**.

3.- El trato directo se basa en lo dispuesto en el Artículo 10, N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Ello considerando que la licitación pública ID 2723-3-LE19 fue declarada desierta, debido a que no se presentaron ofertas. Además, el servicio requerido es absolutamente indispensable, para mantener el resguardo íntegro de los asistentes y de las instalaciones, enmarcándose dentro de los fines municipales en materias de prevención de riesgos, como se establece en el Artículo 4°, letra l) de la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El servicio requerido se ha realizado en los dos años anteriores, según consta en los Decretos TC N° 98/2017 y N° 31/2018, en los cuales se adjudican los servicios de seguridad y vigilancia para los Aniversarios Comunales de los años referidos.

4- Instrúyase a la Asesoría Jurídica para que confeccione el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Municipio.

5.- La Secretaría Comunal de Planificación gestionará la publicación de la Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.08.002 "Servicio de Vigilancia", Centro de Costo 25.03.01 "Aniversario Comunal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

[Handwritten signature]
MLAL GMC-VZS MV/S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Aniversario 2019\Servicio de Guardia en Celebración Aniversario Comunal.doc